

Nº 98-2021-GOREU-DIRESA-HAYA*Resolución Directoral*

Yarinacocha, 16 de febrero de 2021.

VISTO: El Memorándum Nº 169-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 16 de febrero del 2021, Oficio Nº 147-2021-OA/UP-HA, de fecha 16 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto Analítico de Personal, constituye un documento de Gestión que considera las Plazas y el Presupuesto de los servidores específicos del personal permanente y eventual en función a la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Directiva Nº 001-82-INAP/DNP "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público", precisa que el PAP es un documento técnico normativo de Gestión Institucional de carácter anual, que contiene el presupuesto para los servicios específicos de personal nombrado y contratado, en función de la disponibilidad presupuestal del Grupo Genérico del Gsto 1: Personal y Obligaciones Sociales, garantizando las plazas estrictamente necesarias para el cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 008-2020-GRU/CR, la cual aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Amazónico;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobada por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificación al Presupuesto Analítico de Personal, previo informe favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Nº 024-2021-HAYA-OPE/DE, de fecha 05 de febrero del 2021, emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) año fiscal 2021, del Hospital Amazónico;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4, de la Ley Nº 31084, que aprueba el Presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2021", Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Oficio Nº 147-2021-OA/UP-HA, de fecha 16 de febrero del 2021, el jefe de la Unidad de Persona, Solicita autorización para proyectar resolución de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal PAP, modificado año 2021;

Que, mediante Memorándum Nº 169-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 16 de febrero del 2021, el Director Ejecutivo autoriza proyectar la resolución direccional de aprobación del Presupuesto Analítico del Personal PAP modificado año 2021;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal, y;





Resolución Directoral

De conformidad con la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL PAP, 2021, modificado, con Cuatrocientos Diez (410) plazas que se encuentran en condición de Ocupadas, y Noventa (90) en condición de previstas, con un total de Quinientos (500) plazas, permanentes para Funcionarios y Directivos, Profesionales de la Salud, Profesionales Categorizados, Técnicos y Auxiliares, del Hospital Amazónico – Unidad Ejecutora correspondiente al año fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Amazónico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Estadística, Informática e Imagen Institucional, publique la presente Resolución en la página Web del Hospital Amazónico.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que le área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo de la Unidad de Personal del Hospital Amazónico de Pucallpa, distribuya la presente Resolución Directoral, a todas las Áreas que corresponda conforme ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA
HOSPITAL AMAZÓNICO

Med. Cir. Raúl W. Viquez Huasasquiche
C.M.P. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZÓNICO

RWVH/LAMM
CC.: D.E.
: Admón.
: Remuneraciones
: OPE
: Legajo
: OPE
: Archivo